



Consejo Económico y Social

Distr. general
29 de diciembre de 2014
Español
Original: inglés

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

54º período de sesiones

23 de febrero a 6 de marzo de 2015

Tema 1 del programa provisional

Aprobación del programa

Programa provisional y anotaciones

Nota del Secretario General

1. El 54º período de sesiones del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, establecido de conformidad con la resolución 1985/17 del Consejo Económico y Social, tendrá lugar en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (Palais Wilson) del 23 de febrero al 6 de marzo de 2015. La primera sesión se celebrará el lunes 23 de febrero de 2015, a las 10.00 horas.
2. El programa provisional adjunto del 54º período de sesiones del Comité, con sus anotaciones, ha sido preparado por el Secretario General de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del reglamento del Comité.
3. Se señalan a la atención de los Estados partes, en particular, las anotaciones al tema 6, que contienen la lista de los informes que el Comité tendrá ante sí en sus períodos de sesiones 54º y ss.

GE.14-25252 (S) 080115 090115



* 1 4 2 5 2 5 2 *

Se ruega reciclar



Programa provisional

1. Elección del Presidente y de los demás miembros de la Mesa del Comité.
2. Aprobación del programa.
3. Organización de los trabajos.
4. Cuestiones sustantivas que se plantean en la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
5. Seguimiento del examen de los informes presentados en virtud de los artículos 16 y 17 del Pacto.
6. Relaciones con los órganos de las Naciones Unidas y con otros órganos creados en virtud de tratados.
7. Examen de los informes:
 - a) Informes presentados por los Estados partes de conformidad con los artículos 16 y 17 del Pacto;
 - b) Informes presentados por los organismos especializados de conformidad con el artículo 18 del Pacto.
8. Presentación de informes por los Estados partes de conformidad con los artículos 16 y 17 del Pacto.
9. Formulación de sugerencias y recomendaciones de carácter general basadas en el examen de los informes presentados por los Estados partes en el Pacto y por los organismos especializados.
10. Examen de las comunicaciones presentadas en virtud del Protocolo Facultativo del Pacto.
11. Asuntos diversos.

Anotaciones

1. Elección del Presidente y de los demás miembros de la Mesa del Comité

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del reglamento, el Comité elegirá, entre sus miembros, 1 Presidente, 3 Vicepresidentes y 1 Relator. Los miembros de la Mesa del Comité serán elegidos por un período de dos años (art. 15). Con arreglo a lo estipulado en el artículo 53 del reglamento, las elecciones se harán por votación secreta, salvo decisión en contrario del Comité cuando para un cargo dado solo hubiere un candidato.

2. Aprobación del programa

Conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del reglamento del Comité, el primer tema del programa de cada período de sesiones será la aprobación del programa, salvo cuando deban elegirse los miembros de la Mesa en virtud del artículo 14. Con arreglo al artículo 6, durante un período de sesiones el Comité podrá revisar el programa y, según corresponda, podrá añadir, suprimir o aplazar temas.

3. Organización de los trabajos

De conformidad con el artículo 8 de su reglamento, al comienzo de cada período de sesiones el Comité examinará las cuestiones de organización que correspondan, entre ellas su calendario de reuniones. Se señala a la atención de los miembros del Comité el programa

de trabajo provisional del período de sesiones que figura en el presente documento, preparado por el Secretario General en consulta con el Presidente del Comité y de conformidad con la práctica establecida.

4. Cuestiones sustantivas que se plantean en la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Con arreglo al artículo 65 de su reglamento, el Comité podrá preparar observaciones generales, basadas en los diversos artículos y disposiciones del Pacto, con objeto de ayudar a los Estados partes a cumplir sus obligaciones en materia de presentación de informes. En su 14º período de sesiones, celebrado del 28 de abril al 17 de mayo de 1996, el Comité decidió que, a partir de su 15º período de sesiones, las cuestiones relacionadas con la aplicación del Pacto (días de debate general, examen y aprobación de las observaciones generales, métodos de trabajo, comunicaciones de las organizaciones no gubernamentales (ONG), etc.) se examinarían en relación con este tema del programa.

Durante el período de sesiones, el Comité examinará los métodos de trabajo, las observaciones generales en proceso de elaboración y otros asuntos.

5. Seguimiento del examen de los informes presentados en virtud de los artículos 16 y 17 del Pacto

En sus períodos de sesiones, el Comité ha venido examinando sistemáticamente la cuestión del seguimiento y mantiene la cuestión del seguimiento de sus observaciones finales anteriores como tema de debate en el diálogo con las delegaciones y durante el examen de los informes periódicos subsiguientes y los métodos de trabajo.

6. Relaciones con los órganos de las Naciones Unidas y con otros órganos creados en virtud de tratados

En relación con este tema del programa, el Comité seguirá examinando, según sea necesario, los asuntos que hayan surgido en las reuniones de los Presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, la última de las cuales se celebró del 23 al 27 de junio de 2014. Se están poniendo a disposición de los miembros del Comité los documentos relacionados con dicha reunión. También se informará a los miembros de las actividades realizadas por otros órganos creados en virtud de tratados que guarden relación con su trabajo.

7. Examen de los informes

a) Informes presentados por los Estados partes de conformidad con los artículos 16 y 17 del Pacto

De conformidad con el artículo 61, párrafo 2, de su reglamento, el Comité examinará normalmente los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 16 del Pacto en el orden en que los haya recibido el Secretario General. Los representantes de los Estados que presenten informes podrán asistir a las sesiones del Comité en las que se examinen sus respectivos informes; esos representantes deberán estar en condiciones de hacer declaraciones sobre los informes presentados por sus gobiernos y de responder a las preguntas que puedan hacerles los miembros del Comité.

De conformidad con el artículo 62, párrafo 2, del reglamento del Comité, el Secretario General informó a los Estados partes, mediante notas verbales, de la fecha de la apertura y de la duración del 54º período de sesiones del Comité, y los invitó a que enviaran representantes a las sesiones del Comité en las que se examinaran sus informes. El

Secretario General ha preparado, en consulta con el Presidente del Comité, un calendario provisional para el examen de esos informes.

Al 11 de diciembre de 2014, el Secretario General había recibido los 30 informes que se indican a continuación para su examen por el Comité. Los informes de los Estados partes que el Comité, en principio, tiene previsto examinar en sus períodos de sesiones 54º (23 de febrero a 6 de marzo de 2015), 55º (1 a 19 de junio de 2015) y 56º (21 de septiembre a 9 de octubre de 2015) se indican en la última columna de los cuadros que figuran a continuación. Los informes que el Comité examinará en sus períodos de sesiones 57º y ss. serán, con sujeción a la aprobación del Comité, los siete u ocho informes que el Comité reciba después, que por lo general se estudiarán siguiendo el orden cronológico en que se hayan recibido.

En los cuadros que figuran a continuación no se han incluido los Estados partes a los que el Comité solicitó la presentación de informes para una fecha determinada, pasada la cual el Comité procedería a examinar el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales en sus territorios sin disponer de un informe al respecto.

<i>Informe inicial</i>	<i>Signatura</i>	<i>Fecha de recepción</i>	<i>Fecha límite de presentación</i>	<i>Examen previsto en</i>
1. Burundi	E/C.12/BDI/1	16 de enero de 2013	30 de junio de 1992	56º período de sesiones
2. Gambia	E/C.12/GMB/1	9 de mayo de 2012	30 de junio de 1990	54º período de sesiones
3. Namibia	E/C.12/NAM/1	13 de octubre de 2014	30 de junio de 1997	
4. Tailandia (informe inicial y segundo informe periódico)	E/C.12/THA/1-2	22 de agosto de 2012	30 de junio de 2002	55º período de sesiones
5. Uganda	E/C.12/UGA/1	6 de diciembre de 2012	30 de junio de 1990	55º período de sesiones

<i>Segundo informe periódico</i>	<i>Signatura</i>	<i>Fecha de recepción</i>	<i>Fecha límite de presentación</i>	<i>Examen previsto en</i>
6. Grecia	E/C.12/GRC/2	31 de agosto de 2012	30 de junio de 2009	56º período de sesiones
7. Guyana (informes periódicos segundo a cuarto)	E/C.12/GUY/2-4	10 de septiembre de 2012	30 de junio de 2000	56º período de sesiones
8. Honduras	E/C.12/HND/2	5 de mayo de 2014	30 de junio de 2006	
9. Kenia (informes periódicos segundo a quinto)	E/C.12/KEN/2-5	1 de julio de 2013	30 de junio de 2013	
10. Kirguistán (informes periódicos segundo y tercero)	E/C.12/KGZ/2-3	3 de abril de 2012	30 de junio de 2005 30 de junio de 2010	55º período de sesiones
11. Sudán	E/C.12/SDN/2	27 de julio de 2012	30 de junio de 2003	56º período de sesiones

<i>Segundo informe periódico</i>	<i>Signatura</i>	<i>Fecha de recepción</i>	<i>Fecha límite de presentación</i>	<i>Examen previsto en</i>
12. Tayikistán (informes periódicos segundo y tercero)	E/C.12/TJK/2-3	22 de septiembre de 2011	30 de junio de 2011	54º período de sesiones
13. La ex República Yugoslava de Macedonia (informes periódicos segundo a cuarto)	E/C.12/MKD/2-4	17 de febrero de 2014	30 de junio de 2008	

<i>Tercer informe periódico</i>	<i>Signatura</i>	<i>Fecha de recepción</i>	<i>Fecha límite de presentación</i>	<i>Examen previsto en</i>
14. Irlanda	E/C.12/IRL/3	7 de mayo de 2012	30 de junio de 2007	55º período de sesiones
15. Venezuela (República Bolivariana de)	E/C.12/VEN/3	29 de mayo de 2012	30 de junio de 2006	55º período de sesiones
16. Yemen	E/C.12/YEM/3	11 de julio de 2013	30 de junio de 2013	

<i>Cuarto informe periódico</i>	<i>Signatura</i>	<i>Fecha de recepción</i>	<i>Fecha límite de presentación</i>	<i>Examen previsto en</i>
17. Angola (informes periódicos cuarto y quinto)	E/C.12/AGO/4-5	26 de febrero de 2014	30 de junio de 2013	
18. Chile	E/C.12/CHL/4	21 de marzo de 2012	30 de junio de 2009	55º período de sesiones
19. Francia	E/C.12/FRA/4	23 de mayo de 2013	30 de junio de 2011	
20. Iraq	E/C.12/IRQ/4	22 de mayo de 2013	30 de junio de 2000	56º período de sesiones
21. Mongolia	E/C.12/MNG/4	22 de febrero de 2012	30 de junio de 2009	55º período de sesiones
22. Marruecos	E/C.12/MAR/4	24 de enero de 2013	30 de junio de 2009	56º período de sesiones
23. Paraguay	E/C.12/PRY/4	6 de octubre de 2011	30 de junio de 2011	54º período de sesiones

<i>Quinto informe periódico</i>	<i>Signatura</i>	<i>Fecha de recepción</i>	<i>Fecha límite de presentación</i>	<i>Examen previsto en</i>
24. Italia	E/C.12/ITA/5	9 de agosto de 2012	30 de junio de 2009	56º período de sesiones
25. Costa Rica	E/C.12/CRI/5	24 de octubre de 2014	30 de junio de 2012	
26. Filipinas	E/C.12/PHL/5-6	24 de noviembre de 2014	30 de junio de 2013	

<i>Sexto informe periódico</i>	<i>Signatura</i>	<i>Fecha de recepción</i>	<i>Fecha límite de presentación</i>	<i>Examen previsto en</i>
27. Canadá	E/C.12/CAN/6	17 de octubre de 2012	6 de junio de 2010	
28. Chipre	E/C.12/CYP/6	15 de octubre de 2014	30 de junio de 2014	
29. Suecia	E/C.12/SWE/6	26 de julio de 2013	30 de junio de 2013	
30. Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	E/C.12/GBR/6	17 de junio de 2014	30 de junio de 2014	

b) Informes presentados por los organismos especializados de conformidad con el artículo 18 del Pacto

De conformidad con el artículo 67 de su reglamento, el Comité tiene encomendada la tarea de examinar los informes presentados por los organismos especializados en virtud del artículo 18 del Pacto.

De conformidad con el artículo 68 del reglamento, los representantes de los organismos especializados interesados podrán formular declaraciones sobre cuestiones relativas a la esfera de actividades de sus respectivas organizaciones. El Secretario General ha invitado a los organismos especializados interesados a que nombren representantes encargados de facilitar información.

Los informes que se reciban de los organismos especializados en virtud del artículo 18 del Pacto se pondrán oportunamente a la disposición del Comité.

8. Presentación de informes por los Estados partes de conformidad con los artículos 16 y 17 del Pacto

De conformidad con el artículo 59, párrafo 1, de su reglamento, en cada período de sesiones el Comité examinará la situación en lo que se refiere a los informes que han de presentarse en virtud de los artículos 16 y 17 del Pacto y podrá formular al Consejo las recomendaciones pertinentes, en particular al efecto de que el Secretario General envíe recordatorios a los Estados partes de los que no se hayan recibido informes. En relación con este tema, el Comité tendrá ante sí el documento siguiente:

Nota del Secretario General sobre los Estados partes en el Pacto y la situación de la presentación de los informes (E/C.12/54/2).

9. Formulación de sugerencias y recomendaciones de carácter general basadas en el examen de los informes presentados por los Estados partes en el Pacto y por los organismos especializados

En aplicación del artículo 64 de su reglamento, el Comité podrá formular sugerencias y recomendaciones de carácter general basándose en el examen de los informes presentados por los Estados partes y por los organismos especializados, a fin de prestar asistencia al Consejo en el desempeño de sus funciones, en particular las que le corresponden en virtud de los artículos 21 y 22 del Pacto. El Comité también podrá hacer sugerencias en relación con los artículos 19, 22 y 23 del Pacto para que el Consejo las examine.

10. Examen de las comunicaciones presentadas en virtud del Protocolo Facultativo del Pacto

De conformidad con lo dispuesto en el reglamento provisional en virtud del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Comité examinará en relación con este tema las comunicaciones que se hayan presentado o parezcan haberse presentado para ser examinadas por él en virtud del Protocolo Facultativo.

De conformidad con el artículo 8 del Protocolo Facultativo y el artículo 19, párrafo 1, del reglamento provisional en virtud del Protocolo Facultativo, el Comité o su Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones examinarán las comunicaciones en sesiones privadas.

11. Asuntos diversos

En su 21º período de sesiones (1999), el Comité decidió incluir en su programa un tema permanente titulado "Asuntos diversos", en relación con el cual podrá examinar cualquier asunto que no corresponda al ámbito de los demás temas permanentes del programa.

Programa de trabajo provisional del 54º período de sesiones del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (23 de febrero a 6 de marzo de 2015)

Primera semana: 23 a 27 de febrero de 2015

Lunes, 23 de febrero

1 ^a sesión	(pública)	Tema 1	Elección de los miembros de la Mesa
		Tema 2	Aprobación del programa
		Tema 3	Organización de los trabajos
		Tema 8	Presentación de informes por los Estados partes de conformidad con los artículos 16 y 17 del Pacto
		Tema 11	Asuntos diversos
		Tema 6	Relaciones con los órganos de las Naciones Unidas y con otros órganos creados en virtud de tratados
2 ^a sesión	(pública)	Tema 7	Examen de los informes: Paraguay

Martes, 24 de febrero

3 ^a sesión	(pública)	Tema 7	Examen de los informes: Paraguay (<i>continuación</i>)
4 ^a sesión	(pública)	Tema 7	Examen de los informes: Tayikistán

Miércoles, 25 de febrero

5 ^a sesión	(pública)	Tema 7	Examen de los informes: Tayikistán (<i>continuación</i>)
6 ^a sesión	(pública)	Tema 7	Examen de los informes: Gambia; informe inicial

Jueves, 26 de febrero

7 ^a sesión	(pública)	Tema 7	Examen de los informes: Gambia; informe inicial (<i>continuación</i>)
8 ^a sesión	(privada)	Temas 4, 6, 9	Sesión privada

Viernes, 27 de febrero

9 ^a sesión	(privada)	Temas 4, 6, 9	Sesión privada
10 ^a sesión	(privada)	Temas 4, 6, 9	Sesión privada

Segunda semana: 2 a 6 de marzo

Lunes, 2 de marzo

11^a sesión (privada) Temas 4, 6, 9 Sesión privada

12^a sesión (privada) Temas 4, 6, 9 Sesión privada

Martes, 3 de marzo

13^a sesión (privada) Temas 4, 6, 9 Sesión privada

14^a sesión (privada) Temas 4, 6, 9 Sesión privada

Miércoles, 4 de marzo

15^a sesión (privada) Temas 4, 6, 9 Sesión privada

16^a sesión (privada) Temas 4, 6, 9 Sesión privada

Jueves, 5 de marzo

17^a sesión (privada) Temas 4, 6, 9 Sesión privada

18^a sesión (privada) Temas 4, 6, 9 Sesión privada

Viernes, 6 de marzo

19 ^a sesión	(privada)	Tema 4	Cuestiones sustantivas que se plantean en la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
		Tema 5	Seguimiento del examen de los informes presentados en virtud de los artículos 16 y 17 del Pacto
		Tema 10	Examen de las comunicaciones presentadas en virtud del Protocolo Facultativo del Pacto
20 ^a sesión	(pública)		Clausura del período de sesiones
	(privada)	Tema 11	Asuntos diversos
